

Curaduria Urbana No 3 de Bogota D.C / Salida

Fecha: 16/10/2025 12:52:23 p. m. Salida VUR No: 25-3-21980

Tipo Documento: Concepto de Uso

Bogotá. D.C.,

16 OCT 2025

25-3-04052

Señores

DANIELA RODRIGUEZ, BROWS Y LASHES / LUIS DAVID ESTUPIÑAN DUARTE

davided59@hotmail.com

La Ciudad

Radicado Interno: 25-3-24677

Respetados Señores:

En atención a su solicitud, por medio de la cual nos manifiesta "Mediante la presente solicito su colaboración indicando el motivo por el cual no se permite realizar el uso del suelo en el predio que se solicitó. Su ubicación se encuentra sobre una vía totalmente comercial en el barrio Bochica sur.", nos permitimos informarle lo siguiente:

Los usos permitidos en el territorio para el suelo urbano en el Distrito Capital, el Decreto 555 de 2021 los fundamenta para cada Área de Actividad siendo estas, elementos de la Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación, entendida esta como:

"Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación. La Estructura Socioeconómica, Creativa y de Innovación -ESECI- reconoce la coexistencia de actividades productivas y residenciales, y las ventajas competitivas de la economía bogotana, buscando potenciarlas.

Con ese fin, cualifica el espacio urbano, incidiendo así en los factores de localización de la vivienda y el empleo, y asegura la disponibilidad de soluciones habitacionales y espacios adaptados a las nuevas necesidades de los habitantes y de las empresas generadoras de altos niveles de valor agregado, de innovación y de empleos formales y de calidad, considerando la evolución de las actividades de producción (en particular de las industrias 4.0) y concretando las apuestas de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación y aquellas que se definan en el marco de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E y de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Así mismo, permite la coexistencia de actividades productivas y residenciales, y promueve la permanencia de las industrias tradicionales en el tejido urbano, mejorando los entornos urbanos donde se aglomeran saberes y talentos, y en particular aquellos que dan lugar a aglomeraciones especializadas de producción tradicional, industrias creativas y culturales. Es una estructura dinámica, que modela y transforma constantemente el territorio urbano y rural, en la medida en que las relaciones económicas y sociales evolucionan, para un modelo de ocupación que busca un territorio productivo, inclusivo, diverso, sostenible.

Incluye todas aquellas áreas del Distrito que prestan Grandes Servicios Metropolitanos, las áreas de aglomeración especializada y diversificada, las Áreas de Desarrollo Naranja – Distritos Creativos y el resto de las áreas de producción tradicional que el presente Plan busca potenciar y cuya permanencia en el territorio contribuye a caracterizarlos y protegerlos.

Los elementos de la Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación figuran en el Mapa CG-6 "Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación" y CU-6 "Estructura Socioeconómica, creativa y de innovación" y se clasifican de acuerdo con el área de actividad en la que se localizan y según su función, de la siguiente manera:

Área de Actividad	Función en la ESECI					
	Áreas geográficas que permiten la integración metropolitana, regional e internaciona a partir de la prestación de servicios o vinculación de funciones estratégicas y actividades económicas de alcance regional y global y las soluciones habitacionales que las acompañen, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el presente Plan.					
Grandes	Los elementos de esta área, de acuerdo con su definición, estarán compuestos por:					
Servicios Metropolitanos	1.Borde aeroportuario y Anillo Logístico de Occidente.					
	2.Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.					
	3.Zona Industrial de Bogotá –ZIBO- en Puente Aranda.					
	4.Parque industrial San Benito					



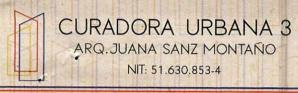


CURADORA URBANA 3

ARQ JUANA SANT MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

	NII: 51.630.853-4	
	5.Zona Industrial La Factoria. 6.EcoParque de San Benito. 7.Ecosistema de Educación Superior - Grandes Campus Universitarios. 8.Clusters de servicios médicos y hospitalarios. 9.Parques y equipamientos de escala metropolitana para eventos culturales deportivos y ferias. Areas geográficas que promueven la competitividad generando oportunidades de empleo y densificación residencial, aprovechando las ventajas de la ciudad y las infraestructuras de soporte y habitabilidad. Los elementos de esta área, de acuerdo con su definición, estarán compuestos por: 1.Proyectos Integrales de Vivienda. 2.Gran Ecosistema Económico y Productivo que contiene las economías de aglomeración diversificadas y especializadas consolidadas o por consolidar - Corazones Productivo de escala urbanas: a.Eje de servicios empresariales de la Avenida del Dorado. b.Los centros financieros y de servicios empresariales: Centro Internacional Chapinero, Teleport y otros c.Areas de Desarrollo Naranja - Distritos creativos, distritos culturales, Distrito en algún campo específico de las artes o la creatividad. 3.Economías de aglomeración con éntasis de especialización - Corazones productivos de escala urbaria - compuestas por: a. Sectores de producción tradicional: El Restrepo, el 12 de octubre, el 7 de agosto, el Ricaurte b. Clusters de Tecnología: Unilago y otros a consolidar c. Clústers de comercio masivo (San Andresitos, San Victorino - Gran San, UniLago, La Alquería - Venecia, etc) d.Centros de Abasto Mayorista e. Grandes Centros Comerciales f. Clusters del metro y a lo largo de los corredores de Registros de turismo (COINT) y los elementos de las Estructuras Ecológica Principal e Integradora del Patimionios, Cables, Plazas de Meiroado y otras infraestructuras con especial vocación turística. 4.Centralidades económicas y de vivienda Lagos de Torca, Reverdecer del Sur y Tres Quebradas.	
	Quebradas. 5.Actuaciones Estratégicas y Áreas de Intégración Multimodal 6.Piezas Rurales.	
	Áreas geográficas que generan condiciones para impulsar el desarrollo económico, social y cultural en el ámbito local, que junto con la formación del talento humano asegure vitalidad a nivel de Unidad de Planeación Local y territorios rurales. En estas áreas se materializa la ciudad accesible de menos de 20 minutos, en términos de las actividades asociadas a la vivienda, aglomeraciones productivas en proceso de consolidación y corredores comerciales al servicio de las economías locales. Proximidad Los elementos de esta área, de acuerdo con su definición, estarán compuestos por:	
	1. Calles comerciales y corredores verdes de proximidad (Tejido económico local - corredores en vías secundarias). 2. Plazas fundacionales. 3. Tejido económico incipiente y en consolidación local y rural."	ANZ MO
MILE	MANANANANA	THE PARTY



Por otro lado, el único mecanismo con el que se cuenta para poder establecer que un uso de suelo sea o no permitido en el área urbana, el articulo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, a la letra dice:

"Artículo 243. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de Implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes.

Los usos del suelo permitidos, y sus condiciones de localización e implantación por área de actividad, son los siguientes:"

(...)

Uso Uso		ÁREA DE ACTIVIDAD PROXIMIDAD					
		Área consti TIPO 1 Menor a 500		ruida en el uso en m2 TIPO 2 Entre 500 y 4.000		por predio TIPO 3 Mayor a 4.000	
COMERCIO Y SERVICIOS	OFICINAS Y SERVICIOS DE HOSPEDAJE (NO PERMITIDO)	C 7, 20		C 7, 20 MU3		7,20 MU2 MU3	
		BIA MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA MA1 MA8	MA1 MA2 MA3 MA7 MA8	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3 MA7 MA8

(Lo resaltado fuera de texto)

Para que el uso sea considerado como permitido, debe haber cumplimiento de todas condiciones (7, 20), que para el caso que nos ocupa, y en una lectura a la condición 7

Hasta 4.000 m2, se permite únicamente en Bienes de Interés Cultural del grupo Arquitectónico y del grupo Urbano; también se permite en predios con frente a vías de la malla vial arterial construida y de la malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados.

De más de 4.000 m2, se permite únicamente en Bienes de Interés Cultural del grupo Arquitectónico, así como en predios con frente a la malla vial arterial construida."

se debe entender que una actividad es permitida para los predios que tengan frente a la Malla Vial Arterial construida o Malla Vial Intermedia, situación que no se cumple dada la localización del predio en función al sistema de movilidad, por consiguiente se ratifica lo expuesto en el concepto de uso CU3-25-5261 del 25 de septiembre de 2025 en el entendido que el uso de SPA DE UÑAS, CEJAS Y PESTAÑAS, se enmarcan en el mismo grupo de Comercio y Servicios - Servicios de Oficinas NO SE ENCUENTRA PERMITIDO en el predio objeto de consulta.

NOTA:

Este oficio se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio constitucional de la buena fé; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Cordialmente,

